



ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ACTA DE SESIÓN N° 002-2017-PRODUCE/CE/COREMYPE-TACNA

En la ciudad de Lima, siendo las 11:00 horas del día 06 de abril de 2017, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, ubicada en el Piso 9 de la sede central del Ministerio de la Producción, sito en la Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, San Isidro - Lima, se reúne el Comité Electoral que se encarga de la conducción de la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa del Gobierno Regional de Tacna (COREMYPE - TACNA), conforme a la Resolución Ministerial N° 114-2017-PRODUCE, cuyos miembros se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN EL COMITÉ ELECTORAL
• Heber Amet Fundes Buleje (Director de la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad de la Dirección General de Desarrollo Empresarial)	Presidente
• María del Rosario Quiroz Ramírez (Representante designada por el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria)	Secretario
• Nuria Cabrera Cisneros (Representante de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Tacna)	Vocal

QUÓRUM

El Presidente del Comité Electoral, verificó el quórum respectivo, contando con la presencia de todos los miembros del Comité Electoral, procediendo a iniciar la sesión.

AGENDA

1. Evaluación y resolución de las Solicitudes de Inscripción de Candidatos, presentadas para participar en la elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el COREMYPE – TACNA.
2. Aprobación y publicación del Listado Provisional de Candidatos.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

El Presidente del Comité Electoral informa que corresponde evaluar y resolver las Solicitudes de Inscripción de Candidatos presentadas por las Asociaciones electoras, conforme al cronograma del proceso electoral y la normativa aplicable.

Al respecto, el Presidente del Comité Electoral recuerda que a efectos de realizar la evaluación se debe considerar, entre otros, lo siguiente:

- Conforme al cronograma, las fechas para presentar las Solicitudes de Inscripción de Candidatos fueron los días 28, 29, 30, 31 de marzo y 03 de abril del 2017.



- De acuerdo al numeral 7.3.1 de las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 29051, sólo las Asociaciones que formen parte del Padrón de Electores pueden presentar sus candidatos titular y suplente.
- Los Candidatos que presenten las Asociaciones deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051, y en las Normas Complementarias a dicho Reglamento:

Requisitos que deben cumplir los candidatos de las Asociaciones (Artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y numeral 7.3.3 de las Normas Complementarias):

- a) Ser asociado de la Asociación de la MYPE.
 - b) No contar con antecedentes penales ni judiciales.
 - c) No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.
 - d) No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.
 - e) No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE.
 - f) Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.
- De acuerdo a la convocatoria del presente proceso de elección, para acceder al COREMYPE – TACNA, no se ha considerado el cumplimiento de requisitos específicos adicionales a los señalados en la Ley N° 29051, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2015-PRODUCE y las Normas Complementarias al mencionado Reglamento.
 - El numeral 7.3.2 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051, establece, entre otros, que la presentación de los candidatos se realiza mediante una "Solicitud de Inscripción de Candidatos", de acuerdo al formato adjunto a dicha norma. Cabe indicar que el mencionado formato, consigna el carácter de DECLARACIÓN JURADA de la información y documentación que presenten las Asociaciones.
 - De conformidad con el numeral 7.3.5 de las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley N° 29051: *"Concluido el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción de los candidatos de las Asociaciones de las MYPE y Comités de MYPE electoras, el Comité Electoral evalúa y resuelve sobre dichas solicitudes, disponiendo la inclusión de aquellos que cumplan con los requisitos correspondientes en la Lista Provisional de Candidatos"*.

Considerando lo anterior, el Presidente del Comité Electoral solicita al Secretario del Comité Electoral, informe sobre la presentación de las Solicitudes de Inscripción de Candidatos.

El Secretario informa que se han recibido cuatro (04) Solicitudes de Inscripción de Candidatos, cuya documentación se presenta al Comité Electoral, a fin de realizar la evaluación correspondiente:

N°	Nombre de la Asociación de la MYPE que presentó Solicitud de Inscripción de Candidatos	Candidatos que presenta
1	Asociación de Micro Empresarios Santa María del Triunfo N° 1	Titular y Suplente
2	Asociación Empresarios Organizados, Ebanistas SECAMAD Corte y Secado de Madera del Distrito Gregorio Albarracín	Titular y Suplente
3	Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo de Gregorio Albarracín	Titular y Suplente
4	Asociación de Artesanos y Ebanistas en Madera Gregorio Albarracín de Tacna	Titular y Suplente



Considerando lo expuesto, el Comité Electoral realiza la evaluación de la Solicitud de Inscripción de Candidatos, presentada por la **Asociación de Micro Empresarios Santa María del Triunfo N° 1**, teniendo el siguiente resultado:

- La solicitud fue recibida a través del correo electrónico eleccionesmype@produce.gob.pe, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso electoral.
- Se verifica que la **Asociación de Micro Empresarios Santa María del Triunfo N° 1**, en condición de elector que presenta a sus candidatos, cumple los requisitos estipulados en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29051.
- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de declaración jurada, se verifica que el candidato titular, señor **Tomás Darwin Teves Mamani**, cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Respecto al candidato suplente, señor **David Lorenzo Tintaya Mamani**, se verifica que cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la **Asociación de Micro Empresarios Santa María del Triunfo N° 1**, corresponde aprobar la candidatura de los candidatos titular y suplente, respectivamente.
- Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

Respecto a la solicitud de la **Asociación de Empresarios Organizados, Ebanistas SECAMAD Corte y Secado de Madera del Distrito Gregorio Albarracín**, el Comité Electoral realiza la evaluación de la Solicitud de Inscripción de Candidatos, teniendo el siguiente resultado:

- La solicitud fue recibida a través del correo electrónico eleccionesmype@produce.gob.pe, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso electoral.
- Se verifica que la **Asociación de Empresarios Organizados, Ebanistas SECAMAD Corte y Secado de Madera del Distrito Gregorio Albarracín**, en condición de elector que presenta a sus candidatos, cumple los requisitos estipulados en el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29051.
- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de declaración jurada, se verifica que el candidato titular, señora **Pricela Huanca Mamani**, cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Respecto al candidato suplente, señor **Daniel Alcides Coaquira Asqui**, se verifica que cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la **Asociación de Empresarios Organizados, Ebanistas SECAMAD Corte y Secado**



de Madera del Distrito Gregorio Albarracín, corresponde aprobar la candidatura de los candidatos titular y suplente, respectivamente.

- Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

En relación a la solicitud de la **Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo de Gregorio Albarracín**, el Comité Electoral realiza la evaluación de la Solicitud de Inscripción de Candidatos, teniendo el siguiente resultado:

- La solicitud fue recibida a través del correo electrónico eleccionesmype@produce.gob.pe, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso electoral.
- Se verifica que la **Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo de Gregorio Albarracín**, en condición de elector que presenta a sus candidatos, cumple los requisitos estipulados en el artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 29051.
- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de declaración jurada, se verifica que el candidato titular, señora **Rosa Luz Paz Huamaní**, cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Respecto al candidato suplente, señor **Erick Walter Simón Arcos**, se verifica que cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.

Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la **Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo de Gregorio Albarracín**, corresponde aprobar la candidatura de los candidatos titular y suplente, respectivamente.

- Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

Finalmente, respecto a la solicitud de la **Asociación de Artesanos y Ebanistas en Madera Gregorio Albarracín de Tacna**, el Comité Electoral realiza la evaluación de la Solicitud de Inscripción de Candidatos, teniendo el siguiente resultado:

- La solicitud fue recibida a través del correo electrónico eleccionesmype@produce.gob.pe, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso electoral.
- Se verifica que la **Asociación de Artesanos y Ebanistas en Madera Gregorio Albarracín de Tacna**, en condición de elector que presenta a sus candidatos, cumple los requisitos estipulados en el artículo 22º del Reglamento de la Ley N° 29051.
- En cuanto a los candidatos, de la revisión de la información y documentación presentada, con carácter de declaración jurada, se verifica que el candidato titular, señor **Rolando Rubén Ticona Choque**, **no cumple** con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23º del Reglamento de la Ley N° 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento, por cuanto su tipo de contribuyente figura como persona natural sin negocio y condición del contribuyente no habido.



- Respecto al candidato suplente, señor **Luis Humberto Molina Vargas**, se verifica que cumple con la totalidad de requisitos previstos en el artículo 23° del Reglamento de la Ley 29051 y el numeral 7.3.3 de la Normas Complementarias al Reglamento.
- Por tanto, en relación a la Solicitud de Inscripción de Candidatos presentada por la **Asociación de Artesanos y Ebanistas en Madera Gregorio Albarracín de Tacna**, corresponde aprobar la candidatura sólo del candidato suplente.
- Se adjunta como anexos las respectivas Fichas con el detalle de la evaluación realizada.

2. **APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS**

De conformidad con lo señalado en los incisos c) y d) del numeral 5.2 de las Normas Complementarias al Reglamento de la Ley N° 29051, concordante con lo dispuesto en el numeral 7.3.5 de la misma norma, corresponde que el Comité Electoral apruebe y disponga la publicación de la Lista Provisional de Candidatos, a efectos de continuar con las siguientes etapas del proceso electoral.

ACUERDOS:

Conforme al análisis y evaluación realizada, los miembros del Comité Electoral aprueban por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar las solicitudes de inscripción de candidatos para participar en el proceso de elección de los representantes de las Asociaciones de las MYPE ante el COREMYPE – TACNA de las siguientes asociaciones:



Nº	Nombre de la Asociación de la MYPE	Candidato Titular	Candidato suplente
1	Asociación de Micro Empresarios Santa María del Triunfo N° 1	Tomás Darwin Teves Mamani	David Lorenzo Tintaya Mamani
2	Asociación Empresarios Organizados, Ebanistas SECAMAD Corte y Secado de Madera del Distrito Gregorio Albarracín	Pricela Huanca Mamani	Daniel Alcides Coaquira Asqui
3	Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo de Gregorio Albarracín	Rosa Luz Paz Huamani	Erick Walter Simón Arcos
4	Asociación de Artesanos y Ebanistas en Madera Gregorio Albarracín de Tacna	_____	Luis Humberto Molina Vargas

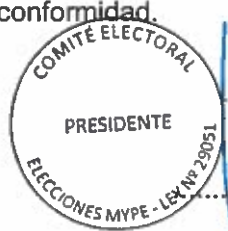
- 
2. Aprobar la Lista Provisional de Candidatos del proceso de elección, la misma que se adjunta como anexo y que ha sido elaborada comprendiendo las candidaturas aprobadas en la presente sesión.
 3. Disponer la publicación de la Lista Provisional de Candidatos en el portal institucional del Ministerio de la Producción, conforme al cronograma electoral.
 4. Disponer la publicación de la presente Acta con sus respectivos anexos en el portal institucional del Ministerio de la Producción.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

No habiendo otros asuntos que tratar, luego de haber sido redactada y leída la presente acta, se levanta la sesión a las 12:00 horas del mismo día, suscribiendo todos los presentes en señal de conformidad.



HEBER AMET FUNDES BULEJE
PRESIDENTE



MARÍA DEL ROSARIO QUIROZ RAMÍREZ
SECRETARIA

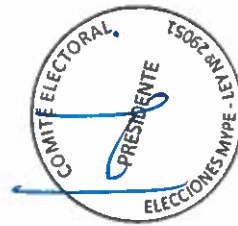
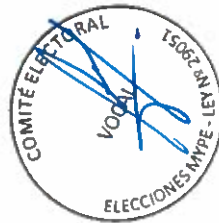
NURIA CABRERA CISNEROS
VOCAL

ANEXO N° 1

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE PARA EL AÑO 2017 ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE
LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
(LEY N° 29051 Y RM N° 114-2017-PRODUCE)

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS

N°	DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN O COMITÉ DE MYPE	N° DE RUC	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO TITULAR	N° DNI	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CANDIDATO SUPLENTE	N° DE DNI
01	Asociación de Micro Empresarios Santa María del Triunfo N° 1	20532837481	Tomás Darwin Teves Mamani	00791514	David Lorenzo Tintaya Mamani	41307087
02	Asociación Empresarios Organizados, Ebanistas SECAMAD Corte y Secado de Madera del Distrito Gregorio Albarracín	20533271767	Pricela Huanca Mamani	00472934	Daniel Alcides Coaquira Asqui	29561042
03	Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo de Gregorio Albarracín	20601259614	Rosa Luz Paz Huamani	00797012	Erick Walter Simón Arcos	31658299
04	Asociación de Artesanos y Ebanistas en Madera Gregorio Albarracín de Tacna	20519892287	Rolando Rubén Ticona Choque	No califica	Luis Humberto Molina Vargas	00487301





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Anexo N° 2
Fichas de Evaluación

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

**FICHA DE EVALUACIÓN
ASOCIACIONES DE MYPE**

ASOCIACIÓN DE MICRO EMPRESARIOS SANTA MARÍA DEL TRIUNFO N° 1

N°	Requisitos	Cumple	No Cumple	Observaciones y/o comentarios
1.	Registro vigente en el RENAMYPE	X		- Registro: 002-2017-DIREPRO/GOB.REG.TACNA - Vigencia: Del 22 de enero de 2017 al 22 de enero de 2019.
2.	Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE	X		<u>Ámbito territorial:</u> Regional.
3.	No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
4.	Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE.	X		Formato firmado por el señor Tomás Darwin Teves Mamani, Presidente de la Asociación de Micro Empresarios Santa María del Triunfo N° 1.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

ASOCIACIÓN DE MICRO EMPRESARIOS SANTA MARÍA DEL TRIUNFO N° 1

Candidato Titular: TOMÁS DARWIN TEVES MAMANI

N°	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE.	X		El candidato es el Gerente General de la empresa Embotelladora Rika Kola S.A.C., que figura como asociada en el Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (22.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato titular de la Asociación de Micro Empresarios Santa María del Triunfo N° 1 ante el COREMYPE Tacna.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria:		X	El espacio público COREMYPE Tacna, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.

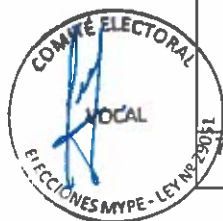




PERÚ

Ministerio
de la Producción**Candidato Suplente: DAVID LORENZO TINTAYA MAMANI**

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (22.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato suplente de la Asociación de Micro Empresarios Santa María del Triunfo N° 1 ante el COREMYPE Tacna.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.		X	El espacio público COREMYPE Tacna, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Anexo N° 2
Fichas de Evaluación

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN
ASOCIACIONES DE MYPE

**ASOCIACIÓN EMPRESARIOS ORGANIZADOS, EBANISTAS SECAMAD CORTE
Y SECADO DE MADERA DEL DISTRITO GREGORIO ALBARRACÍN**

N°	Requisitos	Cumple	No Cumple	Observaciones y/o comentarios
1.	Registro vigente en el RENAMYPE	X		- Registro: 001-2017-DIREPRO/GOB.REG.TACNA - Vigencia: Del 18 de enero de 2017 al 18 de enero de 2019.
2.	Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE	X		<u>Ámbito territorial:</u> Regional.
3.	No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
4.	Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE.	X		Formato firmado por la señora Pricela Huanca Mamani, Presidenta de la Asociación Empresarios Organizados, Ebanistas SECAMAD Corte y Secado de Madera del Distrito de Gregorio Albarracín.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ORGANIZADOS, EBANISTAS SECAMAD
CORTE Y SECADO DE MADERA DEL DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN**

Candidata Titular: PRICELA HUANCA MAMANI

Nº	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE.	X		La representante no figura como asociada en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (18.01.2016). Sin embargo, para la presentación de la representante, se ha anexado una copia simple de inscripción como asociada en el Libro de Padrón de Asociados. Queda pendiente la actualización de información en el RENAMYPE, por la causal de modificación del número de asociados establecida en el literal e) del numeral 9.2 de las Normas Complementarias del Reglamento del RENAMYPE.
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidata titular de la Asociación Empresarios Organizados, Ebanistas SECAMAD Corte y Secado de Madera del Distrito de Gregorio Albarracín ante el COREMYPE Tacna.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria:		X	El espacio público COREMYPE Tacna, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.

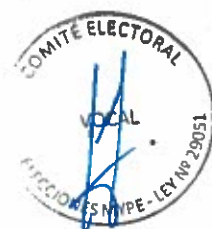




PERÚ

Ministerio
de la Producción**Candidato Suplente: DANIEL ALCIDES COAQUIRA ASQUI**

Nº	Requisitos	Si	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (18.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato suplente de la Asociación Empresarios Organizados, Ebanistas SECAMAD Corte y Secado de Madera del Distrito de Gregorio Albarracín ante el COREMYPE Tacna.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.		X	El espacio público COREMYPE Tacna, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

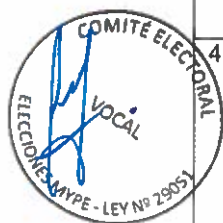
Anexo N° 2
Fichas de Evaluación

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN
ASOCIACIONES DE MYPE

**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE TURISMO DEL
DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN - EMALTUR**

N°	Requisitos	Cumple	No Cumple	Observaciones y/o comentarios
1.	Registro vigente en el RENAMYPE	X		- Registro: 001-2016-DIREPRO/GOB.REG.TACNA - Vigencia: Del 27 de diciembre de 2016 al 27 de diciembre de 2018.
2.	Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE	X		<u>Ámbito territorial:</u> Regional.
3.	No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
4.	Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE.	X		Formato firmado por la señora Milca Rosario Vásquez Mamani, Presidenta de la Asociación Empresarios y Emprendedores de Turismo del Distrito de Gregorio Albarracín.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE TURISMO DEL
DISTRITO DE GREGORIO ALBARRACÍN - EMALTUR**

Candidata Titular: ROSA LUZ PAZ HUAMANI

N°	Requisitos	Sí	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE.	X		La representante figura como asociada en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (27.12.2016).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidata titular de la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo del Distrito de Gregorio Albarracín – EMALTUR ante el COREMYPE Tacna.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria:		X	El espacio público COREMYPE Tacna, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.

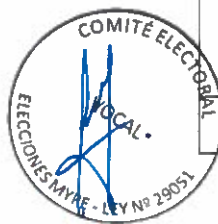




PERÚ

Ministerio
de la Producción**Candidato Suplente: ERICK WALTER SIMON ARCOS**

Nº	Requisitos	SI	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (27.12.2016).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato suplente de la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Turismo del Distrito de Gregorio Albarracín – EMALTUR ante el COREMYPE Tacna.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.		X	El espacio público COREMYPE Tacna, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Anexo N° 2
Fichas de Evaluación

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

**FICHA DE EVALUACIÓN
ASOCIACIONES DE MYPE**

**ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y EBANISTAS EN MADERA GREGORIO
ALBARRACÍN DE TACNA - ARTEMEGA**

N°	Requisitos	Cumple	No Cumple	Observaciones y/o comentarios
1.	Registro vigente en el RENAMYPE	X		- Registro: 003-2017-DIREPRO/GOB.REG.TACNA - Vigencia: Del 24 de enero de 2017 al 24 de enero de 2019.
2.	Nivel de representación nacional, reconocido por el RENAMYPE	X		<u>Ámbito territorial:</u> Regional.
3.	No tener más de un representante en las instancias de representación del Estado	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
4.	Ficha de Solicitud de Inscripción de Candidatos (ANEXO 2), debidamente llenada y suscrita por el representante de la asociación o comité de MYPE.	X		Formato firmado por el señor Rolando Rubén Ticona Choque, Presidente de la Asociación de Artesanos y Ebanistas en Madera Gregorio Albarracín de Tacna - ARTEMEGA.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

**ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LAS MYPE
PARA EL AÑO 2017, ANTE EL CONSEJO REGIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
(R.M. N° 114-2017-PRODUCE)**

FICHA DE EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS

**ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y EBANISTAS EN MADERA GREGORIO
ALBARRACÍN DE TACNA - ARTEMEGA**

Candidato Titular: ROLANDO RUBÉN TICONA CHOQUE

N°	Requisitos	Si	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE.	X		El representante no figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (24.01.2017). Sin embargo, para la presentación del representante, se ha anexado una copia simple de inscripción como asociado en el Libro de Padrón de Asociados. Queda pendiente la actualización de información en el RENAMYPE, por la causal de modificación del número de asociados establecida en el literal e) del numeral 9.2 de las Normas Complementarias del Reglamento del RENAMYPE.
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato titular de la Asociación de Artesanos y Ebanistas en Madera Gregorio Albarracín de Tacna - ARTEMEGA ante el COREMYPE Tacna.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria:		X	El espacio público COREMYPE Tacna, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.		X	Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea, donde se aprecia que el candidato titular cuenta con el tipo de contribuyente de: persona natural sin negocio y condición del contribuyente no habido.

**Candidato Suplente: LUIS HUMBERTO MOLINA VARGAS**

Nº	Requisitos	Si	No	Observaciones y/o comentarios
1.	Ser asociado de la Asociación de las MYPE o del Comité de MYPE.	X		El representante figura como asociado en el formato de Padrón de Asociados presentado al momento de su inscripción en el RENAMYPE (24.01.2017).
2.	No contar con antecedentes penales ni judiciales.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
3.	No encontrarse inhabilitado para ejercer la función pública.	X		Cumplimiento consignado mediante Declaración Jurada en la Solicitud de Inscripción de Candidatos (Anexo 2).
4.	No ser representante titular o suplente en ejercicio en otros espacios de representación para las MYPE.	X		No cuenta con participación en las instancias de representación de las entidades del Estado que cuentan con participación de las MYPE.
5.	No participar representando a dos o más Asociaciones de las MYPE o Comités de MYPE.	X		Únicamente participa como candidato suplente de la Asociación de Artesanos y Ebanistas en Madera Gregorio Albarracín de Tacna - ARTEMEGA ante el COREMYPE Tacna.
6.	Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos previstos por la entidad pública que solicita la convocatoria.		X	El espacio público COREMYPE Tacna, no ha contemplado requisitos específicos adicionales a los previstos en el Reglamento de la Ley y las Normas Complementarias del Reglamento de la Ley.
7.	Contar con RUC en condición de contribuyente activo y habido.	X		Se verificó a través del portal del acceso de la SUNAT: Consultas en línea.

